



ORDENANZA N°: 733 2.012.

VISTO:

La Ordenanza N°: 486/2.008, y la Ordenanza Impositiva vigente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°: 486/2.008 regula el manejo, transporte y disposición final de escombros, materiales de construcción, residuos de poda, desrame o derribo de especies verdes;

Que, la Municipalidad, mediante Ordenanza N°: 732 /2.012, reglamenta el servicio de Volquete o contenedor como un nuevo método de contención, disposición y traslado de materiales de desecho, generados en las obras de construcción;

• Que, dicha norma estipula los requisitos que deben reunir los prestadores de tal servicio así como también los usuarios del mismo;

• Que, el uso del volquete o contenedor deberá ser obligatorio cuando se ocupe por más de 24 hs., la acera con material de demolición y otros residuos sólidos en general;

Que, es necesario establecer dicha obligatoriedad en la Ordenanza N°: 486/2.008;

Que, en tal sentido se deben producir las modificaciones pertinentes;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAMARQUE
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modifícase el Artículo Segundo de la Ordenanza N°: 486/2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO SEGUNDO:** Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público. Los generadores y transportadores de escombros y materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en las presentes normas.

CÉCILIA PANCAZZI
CONCEJALA
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

MARGARITA MARIA PARISI
CONCEJALA
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

HECTOR O. ROLANDO LINARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

1
SERAFÍN SERGIO RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

CLAUDIA ALEJANDRA CAVALLI
VICEPRESIDENTA 1º
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE
SERGIO E. HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

Cuando se requiera la utilización temporal del espacio público para el almacenamiento de escombros o materiales de construcción, o para la adecuación, transformación o mantenimiento de obras, **será obligatorio el uso del volquete o contenedor cuando se ocupe por más de 24 hs. la acerca con material de demolición y otros residuos sólidos en general, que ocupen un volumen de más de dos (2) metros cúbicos; además se deberá delimitar, señalizar y acordonar el área en forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular. Los escombros y materiales de construcción deberán estar apilados y totalmente cubiertos.**

El tiempo máximo permitido, para el almacenamiento de escombros y materiales de construcción en el espacio público, será con arreglo a las disposiciones municipales en tal aspecto **no pudiendo superar los CINCO (5) días**".-----

ARTICULO 2º) Modificase el Inciso a) del Artículo Cuarto de la Ordenanza N°: 486/2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO CUARTO - a)** El volquete o contenedor o caja deberá estar en buen estado de mantenimiento, en forma tal que no haya lugar a derrames, pérdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Las compuertas de descargue deberán estar herméticamente cerradas durante el transporte".-----

ARTICULO 3º): Deróguese el Inciso d) del Artículo Cuarto de la Ordenanza N°: 486/2.008.-----

ARTICULO 4º): Deróguese el Primer Considerando de la Ordenanza N°: 486/2.008.-----

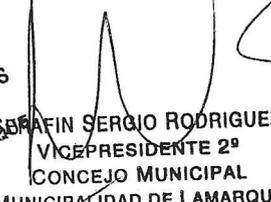
ARTICULO 5º): Regístrese; elévese copia a las Areas Municipales correspondientes; Cumplido, archívese.-----

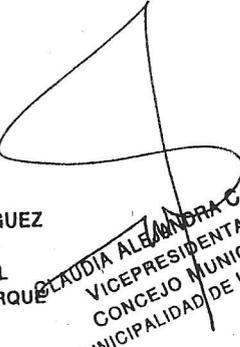
DADA EN LAMARQUE, DEPARTAMENTO AVELLANEDA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, A LOS 19 DIAS, DEL MES, DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

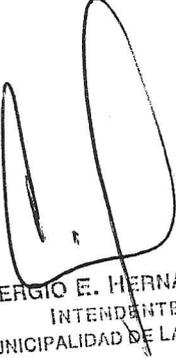

CECILIA PALMCRAZI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


MARGARITA MARIA PARISI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


HECTOR O. ROLANDO LINARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


RAFIN SERGIO RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


CLAUDIA ALEJANDRA CAVALLI
VICEPRESIDENTA 1º
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE


SERGIO E. HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE